

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta Fotovoltaica Lolol”.**

Nombre del Titular : CLD GENERACION 1 SpA  
Nombre del Representante Legal : Tomás Steinacker Vélez  
Dirección : La Verbena N°5017, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana de Santiago

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Planta Fotovoltaica Lolol”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "*Planta Fotovoltaica Lolol*", la que deberá entregarse hasta el 19 de marzo de 2026.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Luis Antonio Ramírez Figueroa, dirección de correo electrónico [luis.ramirez@sea.gob.cl](mailto:luis.ramirez@sea.gob.cl), número telefónico (+569) 5807 7434.

### **I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO**

**1.1.** Téngase presente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”), las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la DIA, Adenda y sus respectivos Anexos, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen (Énfasis Agregado).

**1.2.** En complemento con lo anterior, el Titular deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA (Énfasis Agregado).

**1.3.** Se aclara al Proponente que, en caso de corresponder, todas las medidas viales declaradas en el Informe de Mitigación de Impacto Vial (en adelante, “IMIV”) son parte integral del Proyecto, por lo tanto, deben ser descritas en las partes, obras y acciones del Proyecto. Adicionalmente, en caso de corresponder, se deben evaluar los impactos ambientales de las medidas propuestas. (Énfasis Agregado)



**1.4. Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes observadas** en el presente Informe Consolidado, **ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA** y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.

**1.5.** Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los anexos deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o anexos del expediente que incluso no cuentan con información.

**1.6.** Por último, **se solicita al Titular enumerar y definir Títulos para las Tablas, Imágenes, Gráficos y Figuras presentadas en sus respuestas al presente Informe Consolidado, lo anterior es fundamental para una presentación clara de la información y para efectos del seguimiento y fiscalización.** (Énfasis Agregado)

### ***Partes y obras del Proyecto***

**1.7.** De acuerdo con la respuesta 1.22 del Adenda, se solicita al Proponente incluir una tabla con las coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur, de los sectores donde requerirá el uso de fundaciones.

### ***Línea de Alta Tensión***

**1.8.** Respecto a la respuesta 1.53 del Adenda, se reitera al Proponente aclarar las medidas de protección de recursos naturales suelo y agua.

### ***Inversores***

**1.9.** De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.4.4., letra o. de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA, se solicita aclarar lo siguiente:

- a) Superficie total requerida para los inversores (m<sup>2</sup>, ha).
- b) Habilitación de los inversores.

**1.10.** En relación con la respuesta 1.67 del Adenda, se reitera al Proponente aclarar para los inversores, transformadores y/o baterías BESS, indicar las acciones preventivas y/o correctivas que se implementarán en el cambio de estas sustancias y/o derrame de sustancia peligrosa propia de estos equipos. Así como también, deberán ser considerados en las gestiones de manejo, almacenamiento y disposición final como residuos peligrosos.

**1.11.** Respecto de la respuesta 1.68 del Adenda, se reitera referirse a la mantención y conservación, de los inversores (y/o baterías BESS), adjuntando un protocolo de mantención y su periodicidad, junto con explicar si los equipos cuentan con una bandeja o sistema antiderrame. Por último, deberá señalar todas aquellas acciones de gestión, control y manejo ambiental que efectuará en caso de potenciales derrames de aceites y lubricantes. (Énfasis Agregado)

### ***Centros de conversión y transformación***



**1.12.** Respecto de la repuesta 1.69 del Adenda, se reitera al Proponente ampliar la información respecto de los centros de transformación indicados mencionados en el acápite A.4.2.2. Sistema de almacenamiento de energía en baterías (BESS) de la DIA, de acuerdo con el numeral 2.4.3., letra l. de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA, se solicita ampliar información precisando lo siguiente:

- a) Profundidad y diámetro de las fundaciones (m), y materialidad.
- b) Aclarar si los transformadores necesitan aceites dieléctricos o lubricantes para el normal funcionamiento de estos. De ser afirmativa la respuesta, se requiere señalar si estos cuentan con sistema antiderrame, indicando las acciones preventivas y/o correctivas que se implementarán en el cambio de dichas sustancias.
- c) Incluir los medios de verificación que permitirán verificar el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, para efectos de la fiscalización y seguimiento.

***Bodega (Almacenamiento de Herramientas y Materiales)***

**1.13.** En relación con la respuesta 1.89 del Adenda, se reitera ampliar la siguiente información (consignada en el numeral 2.4.2., letra h.1. de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA):

- a) Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- b) Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.
- c) Includo los medios de verificación que permitirán verificar el cumplimiento de ello, para efectos de la fiscalización y seguimiento.

**1.14.** En función de las respuestas declaradas en Adenda y a las observaciones del presente Informe Consolidado, y de la observación 1.1. Se solicita, presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 sur) de todas las partes y obras que componen el Proyecto con al menos cuatro vértices (obras areales). Para ello, se sugiere el siguiente formato, el que debe ser presentado en el documento del Adenda Complementaria y no sólo a referirse a su ubicación en algún Anexo: (Énfasis Agregado)

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Superficie (m <sup>2</sup> )
		Este	Norte	
Temporal				
Permanente				
Áreas sin intervención				
Total, superficie de intervención				

***Fase de Construcción***

***Movimientos de Tierra***



**1.15.** De acuerdo con la respuesta 1.93 del Adenda, se reitera ampliar información declarada en el acápite A.5.1.1. de la DIA, sobre las acciones de acondicionamiento de terreno. Para lo anterior, deberá indicar lo siguiente para el movimiento de tierras:

a) Altura de la cota basal inicial y final (msnm).

### ***Corta de Flora y Vegetación***

**1.16.** En relación con la respuesta 1.94 del Adenda, se reitera al Proponente verificar la superficie a intervenir de bosque nativo, sobre todo respecto a la definición legal de bosque y a lo instruido en el Memorandum de CONAF N°4596 de fecha 8 de julio de 2015, dado que existen áreas que puede haber continuidad de bosque y hay otras ya declaradas por instrumento como “Bosque Nativo” para el predio, por lo que se solicita revisar los antecedentes de la carpeta predial CONAF Colchagua al considerar los rodales a intervenir que se superpongan con dichas áreas y así tomar conocimiento de su efecto en tramites asociados ya sean tributarios o de manejo posteriores.

### ***Habilitación de la Instalación de Faena***

**1.17.** De acuerdo con la respuesta 1.99 del Adenda, se reitera ampliar la información entregada en el acápite A.5.1.3. de la DIA, conforme se establece en el acápite 2.5.1 de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA, en las siguientes temáticas:

a) Identificar y describir todas las acciones que se realizarán en esta instalación, y, que generan emisiones líquidas, por ejemplo: la mantención y el lavado de equipos y maquinarias. Al respecto, se deben describir las acciones de control y manejo de estas emisiones, tales como: el control de derrames, el lavado de piezas engrasadas en un estanque acondicionado y el sistema de tratamiento de estas emisiones líquidas. Lo anterior, indicado en el numeral 2.5.6, letra b. de esta Guía.

b) Incluido los medios de verificación que permitirán verificar el cumplimiento de ello, para efectos de la fiscalización y seguimiento.

### ***Suministros Fase de Construcción***

#### ***Sustancias Peligrosas***

**1.18.** De acuerdo con la respuesta 1.123 y la Tabla 111 del Adenda, se reitera ampliar en lo respectivo a la utilización de productos químicos durante la Fase de Construcción los siguientes elementos. Lo anterior, debe ser presentado en una Tabla que sea autocontenida:

a) Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.

b) Composición y características de la sustancia peligrosa.

c) Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m<sup>3</sup> /año, kg/año).

d) Forma de provisión: propio o tercero.

e) Transporte de la sustancia peligrosa mediante un tercero autorizado.

f) Forma de almacenamiento.

g) Destino o uso de las sustancias peligrosas.

h) Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

i) Medidas que se adoptarán respecto al manejo y acopio de los productos químicos que se utilizarán, al objeto de verificar la no afectación de los recursos naturales existentes en el área de emplazamiento del Proyecto.



## Emissiones y Residuos a generarse durante la Fase de Construcción

### Emissiones Acústicas

**1.19.** Respecto de la respuesta 1.129 del Adenda, se reitera ampliar información sobre las emisiones de ruido, pormenorizado lo siguiente, para las fuentes generadoras de ruido:

- a) Nombre, relacionándola con la sección “Partes u obras”, “Acciones”, “Suministros o insumos básicos: equipos y maquinarias” de la DIA, según corresponda. (Énfasis Agregado)
- b) Períodos de funcionamiento asociado al cronograma de actividades de la Fase; indicando si corresponde a período diurno o nocturno.

### Fase de Operación

#### Insumos y Suministros para la Fase Operación

##### *Sustancias Peligrosas*

**1.20.** De acuerdo con la respuesta 1.147, se deberá incluir la información asociada al manejo de Sustancias peligrosas, pormenorizando lo siguiente:

- a) Destino o uso de las sustancias peligrosas.

##### Extracción de recursos naturales

**1.21.** De acuerdo con lo declarado en la respuesta 1.153 del Adenda, donde se declara que “*Se aclara que se realiza captación directa de aguas subterráneas ni superficiales*”. Se solicita aclarar y/o rectificar esta información dado que no queda claro si el Proyecto contempla la extracción de aguas o será provisionada por un tercero.

## **II.     NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE**

### Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto

#### *Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC)*

**2.1.** Conforme la actualización de los antecedentes técnicos y formales para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales mixtos consagrado en el artículo 160 del RSEIA, se solicita presentar de manera actualizada y trazable con la información que se entregue a dichas respuestas en el marco del presente ICSARA, actualizar y ampliar la información entregada para el D.F.L. N° 458, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones (“LGUC”), indicando que este PAS “corresponderá a la autorización e informes favorables que se establecen respectivamente en los incisos 3° y 4° del artículo 55 de la LGUC”.

### Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto

**2.2.** Conforme la actualización de los antecedentes técnicos y formales para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales mixtos consagrados en los artículos 138, 140 y 142 del RSEIA, se solicita presentar



de manera actualizada y trazable con la información que se entregue a dichas respuestas en el marco del presente ICSARA, actualizar y ampliar la información entregada para los siguientes cuerpos normativos:

a) Artículo 71 letra b) primera parte, del Decreto con Fuerza de Ley N° 725, de 1967, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario.

b) Artículos 79 y 80 del D.F.L. N° 725 de 1967, Código Sanitario.

c) Artículo 29 del Decreto Supremo N° 148, de 2003, del Ministerio de Salud, Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos.

Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).

**2.3.** Conforme la actualización de los antecedentes técnicos y formales para el otorgamiento de los permisos ambientales sectoriales mixtos consagrados en los artículos 148 y 149 del RSEIA, se solicita presentar de manera actualizada y trazable con la información que se entregue a dichas respuestas en el marco del presente ICSARA, actualizar y ampliar la información entregada para los siguientes cuerpos normativos:

a) Artículos 1º, 2º numeral 18, 5º y 21 de la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal.

b) Artículo 21 del D.L. N° 701, de 1974, que fija régimen legal de los terrenos forestales o preferentemente aptos para la forestación, y establece normas de fomento sobre la materia, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Ley N° 2.625, de 1979, (D.L. N° 701).

**2.4.** En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en el presente ICSARA Complementario, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en **forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto**, en la que deberán no tan sólo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Norma [ <i>Identificación de la norma I</i> ]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.
Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]



Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

### III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

#### ***Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 138 del RSEIA***

**3.1.** De acuerdo con la revisión de los antecedentes declarados en el Anexo 9.1 del Adenda, se reitera lo siguiente:

a) Punto A – Descripción del sistema de recolección y/o tratamiento

Etapa de eliminación del efluente tratado. Si bien la Adenda incorpora una descripción general del sistema de tratamiento de aguas servidas (PTAS), no se especifica de manera clara y completa la etapa de eliminación del efluente tratado, indicando el tipo de sistema utilizado (zanja de drenaje y/o pozo absorbente), ni se fundamenta técnicamente la alternativa de disposición final adoptada.

b) Punto D – Características fisico-químicas de las aguas servidas

Parámetros normativos incompletos. La caracterización fisico-química presentada en la Adenda no incorpora la totalidad de los parámetros exigidos por la Guía PAS 138, limitándose a valores referenciales, sin incluir todos los parámetros requeridos para el pronunciamiento sanitario fundado.

c) Punto E – Descripción del sistema de tratamiento de aguas servidas

c.1) Punto E.2 – Memoria de cálculo

Memoria de cálculo insuficiente. No se adjunta una memoria de cálculo detallada del sistema de tratamiento de aguas servidas que permita validar el diseño propuesto, la cual debe incluir, a lo menos:

- Dotación máxima de trabajadores,
- Caudales de diseño,
- Carga contaminante,
- Capacidad del sistema,
- Población atendida,
- Profundidad de la Napa freática, manteniendo coherencia y nomenclatura conforme a la Guía PAS 138.

c.2) Punto E.3 – Especificaciones técnicas

Especificaciones técnicas incompletas. Las especificaciones técnicas del sistema de tratamiento presentadas en la Adenda no se desarrollan en forma completa ni ordenada, ni se presentan siguiendo el



paso a paso establecido en la Guía PAS 138, lo que dificulta la correcta comprensión y validación técnica del Proyecto.

d) Punto F – Disposición final del efluente tratado

De acuerdo con lo señalado Guía PAS 138, El Proyecto de Aguas Servidas debe contemplar un sistema de disposición final del efluente tratado según corresponda, acorde con los Puntos F (F1 – F2 – F3 – F4 – F5), de esta misma guía.

d.1) Punto F.5 – Obras de infiltración (D.S. N°236/1926)

Ensayos de infiltración y Napa freática no acreditados. No se adjunta registro fotográfico ni certificado suscrito por el profesional responsable que acredite la metodología utilizada para determinar el índice de absorción del terreno, conforme a lo establecido en el D.S. N°236/1926 del Ministerio de Salud.

Asimismo, no se acredita la profundidad de la Napa freática medida desde la base del sistema de infiltración, en su condición más desfavorable.

**3.2. Se reitera al Proponente que para la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 138 deberá mantener nomenclatura acorde con la GUÍA PAS 138, Punto 6.**

**3.3.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Titular deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 138 del RSEIA.

***Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del RSEIA***

**3.4.** En revisión de los antecedentes declarados en el Anexo 9.2 del Adenda, se reitera ampliar información del manejo de los residuos industriales sólidos, los cuales no existe una segregación para así realizar valorización en las etapas de Proyecto.

**3.5.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Titular deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 140 del RSEIA.

***Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del RSEIA***

**3.6.** Se aclara al Proponente que el manejo de baterías en desuso deberá dar cumplimiento al D.S. N°148/2003 del Ministerio de Salud, para el almacenamiento, transporte y disposición final.

**3.7.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Titular deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 142 del RSEIA.

***Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 148 del RSEIA***



**3.8.** Respecto del PAS 148 se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a) Indicar en Antecedentes del Predio, a qué punto se refiere la tercera coordenada de referencia.
- b) Indicar en Antecedentes del Predio, la superficie del predio según Título de dominio.
- c) Indicar en Descripción del Área a Intervenir, en Recursos Hídricos, todas las Masas o Cursos de Agua en o próximas al área a intervenir, ya sean temporales o permanentes.
- d) Indicar en el Programa de Actividades de la Corta, el año específico de corta.
- e) Indicar en el Programa de Actividades de la Reforestación, el año específico de reforestación y las especies a utilizar.
- f) Respecto de las Medidas de Prevención para la Protección de Incendios Forestales, el Proponente declara que se habilitarán cortafuegos no menores a 10 metros de ancho en “sectores estratégicos”. Por lo anterior, se solicita detallar dichos sectores estratégicos y como se complementará la medida a lo largo del perímetro del proyecto, Dicha medida debe quedar indicada en cartografía para ser fiscalizable.
- g) Respecto de las Medidas de Control para la protección de Incendios Forestales, el Proponente da respuesta en la Adenda, pero dichas medidas deben ser indicadas expresamente en el formulario del Permiso Ambiental Sectorial.
- h) Respecto a la Cartografía Digital Georeferenciada se recuerda que esta debe responder al Protocolo existente para ello.
- i) Se indica que en el anexo 9.5 del Adenda no vienen los formatos "KMZ" asociados a los rodales y partes componentes del PAS. Por otra parte, en Anexo 7 del Adenda aparecen unos KMZ indicando rodales, pero estos no se condicen ni en cantidad ni en forma, a la rodalización presentada en la cartografía del PAS 148 (Anexo 9.5 del Adenda). Por lo anterior, se reitera en dicha información para una mejor evaluación.

**3.9.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Titular deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 148 del RSEIA.

***Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 149 del RSEIA***

**3.10.** Respecto del PAS 149 se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a) Indicar en Antecedentes del Predio, la superficie del predio según Título de dominio.
- b) Indicar en el Programa de Actividades de la Reforestación, el año específico de reforestación.
- c) Respecto de las Medidas de Prevención para la Protección de Incendios Forestales, el proponente indica que se habilitarán cortafuegos no menores a 10 metros de ancho en “sectores estratégicos”. Por lo anterior, se solicita detallar dichos sectores estratégicos y como se complementará la medida a lo largo de la faja, Dicha medida debe quedar indicada en cartografía para ser fiscalizable.



d) Respecto de las Medidas de Control para la protección de Incendios Forestales, el Proponente no da respuesta específica en la Adenda respecto de indicar a qué se refiere y como se podrá verificar la organización del personal en caso de emergencia para dar una respuesta rápida hasta el arribo de las brigadas; dichas medidas deben ser indicadas expresamente en el formulario del Permiso Ambiental Sectorial.

e) Respecto a la Cartografía Digital Georeferenciada se recuerda que esta debe responder al Protocolo existente para ello.

f) Se indica que en el anexo 9.6 no vienen los formatos "KMZ" asociados a los rodales y partes componentes del PAS 149. Por lo anterior, se reitera en dicha información para una mejor evaluación.

**3.11.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Titular deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 149 del RSEIA.

### ***Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160 del RSEIA***

Con respecto al PAS 160, se solicita al Titular considerar lo siguiente:

**3.12.** Respecto al literal b4), se reitera al Proponente la solicitud de incorporar la bodega de almacenamiento de sustancias peligrosas. Lo anterior dado que no se encuentra incorporado en los antecedentes presentados en el Anexo 9.7 del Adenda.

**3.13.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, y en caso de presentar modificaciones a lo declarado en Adenda, el Titular deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 160 del RSEIA.

## **IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY.**

### ***Determinación y justificación del área de influencia***

**4.1.** Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran las comunas y/o localidades, que son parte de cada área de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales), calidad del aire, entre otros. En base a lo anterior, se solicita al Proponente actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores, para ello se solicita utilizar las Guías publicadas para tales efectos por el SEA.

**4.2.** En complemento con la observación anterior, se solicita al Proponente adjuntar el archivo KMZ que da cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente ambiental, susceptible de tener impacto por el Proyecto, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de este.

### ***Artículo 5° del RSEIA***

#### Emisiones Acústica



10  
Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167701774>

**4.3.** De acuerdo con la respuesta 4.26 del Adenda, el Proponente declara que “*Se aclara a la autoridad que para el Titular no es viable incorporar el compromiso voluntario solicitado*”, se solicita al Proponente fundamentar pormenorizadamente su declaración. Lo anterior, dado que las medidas de control a implementar, son fundamentales para comprobar la no superación de los umbrales de emisiones acústicas establecidos en la normativa ambiental. Por lo tanto, se reitera al Proponente incorporar como compromiso ambiental voluntario, la realización de un monitoreo para ruido para la Fase de Construcción del Proyecto, en específico sobre aquellos receptores cuyos dB proyectados estén cercanos a los límites establecidos por el D.S. N°38/2012 del Ministerio del Medio Ambiente.

**4.4.** De acuerdo con las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 5 del RSEIA.

### ***Artículo 6° del RSEIA***

#### Suelo

**4.5.** Respecto de la respuesta 4.32 del Adenda, referente a considerar medidas de revegetación activa en la Fase de Cierre, el Proponente declara que acoge la observación, sin embargo, menciona que con las actividades propuestas se permite que ocurra la “recolonización espontánea” de especies locales sin necesidad de intervenciones adicionales. Al respecto se solicita al Proponente indicar experiencias nacionales o internacionales en donde después de la vida útil de 30 años de un Proyecto fotovoltaico, se haya observado y medido la recolonización espontánea de especies locales, en tipo, plazo y cantidad, de modo de dar sustento a su aseveración; de lo contrario se reitera en indicar un cronograma de medidas de revegetación activa, dado que cabe recordar que en dichas áreas también se intervinieron superficies con bosque y lo que se desea es facilitar el desarrollo de especies vegetales para que se pueda dar el desarrollo sucesional de la vegetación correspondiente al sector.

#### Recurso hídrico

**4.6.** Se solicita al Proponente que quede de manifiesto que las partes, obras y acciones del Proyecto se realizarán cuando los cauces se encuentren secos, de conformidad a la respuesta 4.63. del Adenda.

#### Flora

**4.7.** En relación con la respuesta 4.69 del Adenda, se reitera al Proponente verificar la superficie a intervenir de bosque nativo, sobre todo respecto a la definición legal de bosque y a lo instruido en el Memorandum de CONAF N°4596 de fecha 8 de julio de 2015, dado que existen áreas que puede haber continuidad de bosque y hay otras ya declaradas por instrumento como “Bosque Nativo” para el predio, por lo que se solicita revisar los antecedentes de la carpeta predial CONAF Colchagua al considerar los rodales a intervenir que se superpongan con dichas áreas y así tomar conocimiento de su efecto en tramites asociados ya sean tributarios o de manejo posteriores.

**4.8.** De acuerdo con las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 6 del RSEIA.

### ***Artículo 7 del Reglamento del SEIA***



## Estudio de Movilidad

**4.9.** Se solicita al Proponente incluir un archivo en formato KMZ, que grafique mediante polígonos tanto del predio en que se emplazará el Proyecto como de las edificaciones que se pretenden construir, identificando los accesos vehiculares y peatonales del Proyecto y su área de influencia, graficando por separado cada una de las rutas de entrada y salida del Proyecto, tanto para accesos vehiculares como peatonales.

**4.10.** Según lo declarado en la Tabla 299 del Adenda y en la Tabla 26 del Estudio de Medio Humano, Anexo 5.12 de la misma, las mediciones correspondientes al análisis vial se efectuaron el 19 de junio de 2025, semana en la que se registró un feriado legal.

Por lo anterior, se solicita efectuar nuevas mediciones, verificando que la planificación de estas se efectúe en semanas en las que no se registren feriados o eventos extraordinarios que alteren significativamente el patrón habitual de viajes.

**4.11.** Se aclara que los proyectos que pretendan emplazarse en área rural o en área de extensión urbana y que se conecten con uno o más caminos públicos, deben determinar el nivel de servicio existente en dichos caminos, a partir del promedio de tres mediciones de flujo vehicular en días diferentes por período de análisis, en veh/h, en los tramos de vía del o de los caminos públicos donde ingresaría y/o egresaría el flujo proveniente del proyecto.

**4.12.** Se reitera al Proponente incluir en la situación base la oferta vial y la demanda de transporte de los proyectos presentes en el área de influencia del análisis vial. Para ello, se solicita efectuar la consulta en el Sistema Nacional de Inversiones para verificar la existencia de otros proyectos de inversión que estén recomendados sin observaciones (RS) para la etapa de ejecución de obras y que cuenten con presupuesto asignado, y efectuar la consulta en el Portal de Transparencia del MTT para verificar la existencia de proyectos que ya cuenten con un IMIV aprobado.

Además, se solicita considerar la demanda vehicular de los proyectos externos con RCA aprobada que estén en construcción en el área de influencia.

**4.13.** En complemento con las observaciones anteriores, se solicita actualizar los resultados de los grados de saturación, niveles de servicio y capacidad vial presentados en la planilla Excel presentada en el Estudio de Medio Humano, Anexo 5.12 del Adenda.

**4.14.** Se reitera al Proponente que el tránsito de camiones, al menos en zona urbana, deberá efectuarse fuera de las horas punta, situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.

**4.15.** De acuerdo con las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el artículo 7 del RSEIA.

## ***Impactos Ambientales***

**4.16.** A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la Fase de Construcción, Fase de Operación, y Fase de Cierre. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en el presente Informe consolidado.



Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria



Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de aguas servidas y residuos líquidos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos sólidos
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	



Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	



Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos de impermeabilización del suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	



Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación propicios para nidificación
Determinación y justificación del área de influencia	



Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares especies nativas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación como factor para absorción de agua al suelo
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat



Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida individuos de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración de la calidad de las aguas subterráneas



Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración de la calidad de las aguas superficiales (esteros, quebradas)
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento temporal de tránsito vehicular
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Componente: Valor ambiental del territorio.	
Impacto ambiental	Afectación al valor ambiental del territorio.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.



Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, paleontológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

**4.17.** El Proponente deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la entregada en la DIA, y, en las respuestas que otorgue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, utilizando para ello el siguiente formato:

**Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:**

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]



Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:

a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:**

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así	[Antecedentes]



como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley N° 19.300.	
c) La magnitud y duración del impacto del proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que, no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]
e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.	[Antecedentes]
f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.	[Antecedentes]
g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en: g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles. g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles. g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas. g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales. g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.	[Antecedentes]



h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
i) Los impactos generados por pérdida de resiliencia climática de los ecosistemas.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:**

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:**

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]



Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural
---



Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

### **Seguimiento de las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto**

**4.18.** A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto, junto con un Plan de Seguimiento de estas, vinculadas con Impactos Ambientales No Significativos, de conformidad a lo establecido en el artículo 105 del Párrafo 3°, Título VI del D.S. N°30 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del SEIA, utilizando el siguiente formato:

<b>Variable ambiental:</b>	
Impacto asociado	
Medida(s) asociada(s)	
Componente (s) ambiental (es) objeto de seguimiento	
Fase del Proyecto	
Ubicación de los puntos/zonas de medición y control	
Parámetros a monitorear	



Límites permitidos o comprometidos	
Duración y frecuencia de la medición	
Método o procedimiento de medición de cada parámetro	
Plazo y frecuencia de entrega de informes	
Organismo destinatario de informes	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	

### **Monitoreos participativos**

**4.19.** Según corresponda a las respuestas anteriores, se solicita al Proponente indicar si considerará la ejecución de Monitoreos Participativos, los cuales, en todo caso, deberán ser descritos además en la presente respuesta.

## **V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS**

**5.1.** Respecto de la respuesta 5.2 del Adenda, aunque el Proponente indica que se acoge la observación entregando algunas acciones, se reitera que considere un cortafuego perimetral no inferior a 10 metros de ancho dado el tamaño y presencia de la vegetación aledaña, el cual debe indicarse en la cartografía respectiva.

**5.2.** Se solicita al Proponente incorporar dentro del Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias que “Se notificará al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) en la Región de O’Higgins”, cuando ocurra una emergencia asociada a recursos hídricos superficiales, debido a que solo se precisa que se realizará cuando se comprometan los recursos hídricos subterráneos.

**5.3.** En relación con lo declarado en Adenda, y a las respuestas a las consultas del presente informe consolidado, se solicita al Proponente presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

### *Contingencias*

Contingencia [ <i>Nombre de la situación de contingencia</i> ]	
Contingencia	[ <i>Nombre de la contingencia y breve descripción.</i> ]
Fase del Proyecto a la que aplica	[ <i>Fase de construcción, operación o cierre.</i> ]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[ <i>en el caso que la contingencia se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i> ]  [ <i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i> ]



Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

### Emergencias

Riesgo [Nombre de la situación de riesgo]	
Riesgo	[Nombre del riesgo y breve descripción]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir]  [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

## VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

**6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA Complementario, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen y entregándolas en formato Word, de acuerdo con el formato solicitado en la consulta N°6.1 del ICSARA anterior. Cabe señalar que es de vuestro alcance entregar la información de manera actualizada y trazable con todo lo declarado en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que además es un insumo para la elaboración del Informe Consolidado de Evaluación. (Énfasis agregado)**



## VII. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

7.1. En caso de corresponder, se solicita presentar el o los Certificados de Informaciones Previas (CIP) emitidos por la D.O.M. de la Municipalidad de Lolol (con una antigüedad no superior a 6 meses), para el o los predios en los que se desarrollarán las obras permanentes y temporales del Proyecto.

## VIII. RELACIÓN CON LOS PLANES DE DESARROLLO COMUNAL

## IX. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

9.1. Con respecto a la Estrategia Regional de Desarrollo 2011-2020:

a) Dimensión Económico-Productiva – Sector Agroalimentario y Forestal: El análisis presentado se considera insuficiente, por cuanto si bien se reconoce que el proyecto se emplaza sobre suelos de Clase de Capacidad de Uso III, la respuesta se limita a describir medidas de manejo, sin acreditar de manera objetiva y verificable la mantención o recuperación del valor productivo del suelo.

En consecuencia, no es posible descartar una afectación al valor productivo del suelo, ni dar por acreditada su mantención durante la fase de operación del proyecto.

Se solicita al Proponente complementar la información, incorporando un análisis que permita asegurar, mediante compromisos verificables, el resguardo del potencial productivo del suelo.

## X. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO

## XI. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

11.1. Respecto al Compromiso Ambiental Voluntario 2. Se solicita al Proponente indicar la superficie total en que será efectuada la relocalización de *Calydorea xiphioides* y anexar dicho compromiso al PAS 148.

11.2. Revisada el ADENDA de la Declaración de Impacto Ambiental, y teniendo como referencia lo declarado en la respuesta 1.39 de la misma, donde se menciona un cauce natural del sector nororiente que conecta al estero Ranguili, sector de interés por constituir un mayor valor ambiental. Se reitera al Proponente que, consigne la implementación de “bandas florales” en dicha área del Proyecto, que no necesariamente debería ser un continuo, sino considerar en su composición, disposición y estructura plantas nativas de distintos hábitos y periodos de floración. Para así contribuir de manera efectiva con la diversidad biológica local, y consolidar el sector como un “corredor biológico”.

11.3. De acuerdo con lo declarado para los CAV del literal A.12. Compromisos Voluntarios (Anexo 10 del Adenda) parte de los cuales están relacionados con la intervención de plantas nativas o animales silvestres (CAV N°2, 3, 4, 5, 6 y 7) en el área de influencia del Proyecto. Se reitera al Proponente, consignar que toda acción de seguimiento y monitoreo se extienda a lo menos por tres años consecutivos, a partir de la operación del Proyecto. (Énfasis Agregado)

11.4. De acuerdo con lo declara en la Tabla 201: Compromiso Ambiental Voluntario 8 - Monitoreo Arqueológico, del Anexo 10 del Adenda. En el apartado "Forma de control y seguimiento" se debe precisar



que el informe se remitirá a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) en un plazo máximo de 15 días hábiles luego de terminado el mes.

**11.5.** A partir de lo declarado en la DIA, Adenda y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Proponente deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato resumen:

<b>COMPROMISOS VOLUNTARIOS</b>	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación]
	del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]



Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]
--	--

## XII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

**12.1.** Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Titular y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del Titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

**12.2.** Se solicita al Titular declarar las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, llenando para ello la siguiente tabla:

<b>1. GUÍAS</b>	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
<b>2. CRITERIOS</b>	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
<b>3. INSTRUCTIVOS</b>	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]



Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

Establecimiento del inicio de ejecución de proyecto

**12.3.** A modo de sistematizar la información indicada en la DIA, y de lo que declare en Adenda, el Titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, en trazabilidad con el cronograma de ejecución, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

<b>CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO</b>	
<b>FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>FASE DE CIERRE</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

**12.4.** El Titular deberá indicar para lo declarado en gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución del presente Proyecto, de modo sistemático y permanente, ampliar la información entregada señalando el medio de verificación que se utilizará para acreditar el inicio del Proyecto, para efectos del seguimiento y fiscalización.

Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental.

**12.5.** El siguiente apartado tiene por objetivo aclarar, rectificar o ampliar la geoinformación que acompaña al proyecto dentro de la evaluación de impacto ambiental, y es solicitada con el objetivo de ser incorporada en el “Mapa de ubicación del proyecto” para facilitar el proceso de evaluación de impacto ambiental.

Esta solicitud se enmarca en lo indicado por el SEA a través del *Instructivo para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, publicado el 18 de marzo del año 2025 en el centro de documentación del SEA.



La solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación que acompaña al proyecto puede estar originada por la identificación de diferencias en los formatos de la información espacial entregada por el titular, siendo no compatibles con el “Mapa de ubicación del proyecto”, la ausencia de estos o inconsistencias con lo presentado en el EIA o DIA. Recomendamos el uso del *Manual para la utilización de la geoinformación en el proceso de evaluación de impacto ambiental*, o el que lo reemplace, disponible en la página web del SEA, junto con la aplicación de las observaciones listadas a continuación:

a) Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de partes, obras y acciones del proyecto.

Nombre de la capa	Observación
PO_PER_CAMINOS.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_CAMINOS.rar
PO_PER_Transformador de Poder y Patrio Elevador.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Transformador_de_Poder_y_Patrio_Elevador.rar
PO_TEMP_Estanque de Agua.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Camino_Interno.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_BESS.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_BESS.rar
PO_PER_PTAS.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_PTAS.rar
PO_PER_Linea de Transmision.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Linea_de_Transmision.rar
PO_TEMP_Zona de Carga de Combustible.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Grupo Electrogeno Sala OM.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Grupo_Electrogeno_Sala_OM.rar
PO_TEMP_Zona de Seguridad.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de



	datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Sala de Media Tensión.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Sala_de_Media_Tensi_n.rar
PO_PER_Area Util.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Sala de BESS y SSAA.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Sala_de_BESS_y_SSAA.rar
PO_PER_Sala de grupo electrogeno.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Sala_de_grupo_electrogeno.rar
PO_TEMP_Baños.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Bodega de Almacenamiento de Herramientas.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Zona de Acopio Temporal.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Estructuras LTE.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Estructuras_LTE.rar
PO_PER_Estanque de Agua.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Estanque_de_Agua.rar
PO_PER_Caseta de Guardia.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Caseta_de_Guardia.rar



PO_PER_Faja de Seguridad.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Faja_de_Seguridad.rar
PO_PER_Zona de Seguridad.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Zona_de_Seguridad.rar
PO_PER_Transformador SSAA.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Transformador_SSAA.rar
PO_PER_Paneles Solares.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Paneles_Solares.rar
PO_TEMP_Estacionamientos Vehiculos.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Estacionamientos vehiculos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Estacionamientos_vehiculos.rar
PO_TEMP_Zona de Grupo Electrogeno de Emergencia.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Bodega RESPEL.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Bodega_RESPEL.rar
PO_PER_Zanjas de Tension.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Zanjas_de_Tension.rar
PO_TEMP_Zona de Acopio de RINP.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Caseta de Guardia.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Accesos.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Accesos.rar



PO_TEMP_Comedor.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Lavado de Canoas.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_PTAS.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Oficina OM con Baños.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Oficina_OM_con_Ba_os.rar
PO_PER_Compensación Reactiva.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Compensaci_n_Reactiva.rar
PO_TEMP_Zona de Procedimientos Medicos No Invasivos.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Cierre Perimetral.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Sala Electrica.rar	El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Sala_Electrica.rar
PO_TEMP_Vestidores y Duchas.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo



		SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Zona de Almacenamiento.zip		El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_TEMP_Oficinas Contratistas y Personal.zip		El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PERI_M está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
PO_PER_Zona de Residuos Domiciliarios.rar		El archivo descargado no es un zip válido: PO_PER_Zona_de_Residuos_Domiciliarios.rar

b) Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de las áreas de influencia del proyecto.

Objeto de protección	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Hongos > Área de influencia de hongos	AI.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
Ecosistemas terrestres > Plantas > Área de influencia de flora	AI.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna invertebrada	AI.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String



Ecosistemas terrestres > Animales silvestres > Área de influencia de fauna vertebrada	AI.zip	El tipo de datos del atributo AREA_HA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SU_M2 está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String
Atractivos naturales y culturales > Atractivos naturales y culturales > Área de influencia del valor turístico	AI_Turismo.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Turismo.rar
Paisaje > Valor paisajístico > Área de influencia del valor paisajístico	AI_Paisaje.rar	El archivo descargado no es un zip válido: AI_Paisaje.rar

c) Solicitud de aclaración, rectificación o ampliación de la geoinformación de la caracterización de la DIA.

Componente ambiental	Nombre de la capa	Observación
Ecosistemas terrestres > Suelo > Calicatas	Calicatas.zip	El tipo de datos del atributo PROF_SU está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PENDIENTE está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PEDRE_SUPE está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo AGUA_PRO está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo PEDRE_SUB está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo DIAS_L_HEL está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SALINIDAD está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo SODICIDAD está



		<p>definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo ALCALINIDA está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo String, El tipo de datos del atributo COOR_X está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo Integer, El tipo de datos del atributo COOR_Y está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo Integer, El tipo de datos del atributo HUSO está definido como DOUBLE, pero se recibió un valor de tipo Integer</p>
--	--	---

### XIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**13.1.** El Proyecto fue publicado en el Diario Oficial y en el Diario electrónico “Extracto Legal”, con fecha 2 de mayo de 2025, teniendo presente que los plazos para solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana vencieron el 16 de junio de 2025.

**Yamal Karim Suez Muñoz**  
 Director/a Regional  
 Servicio de Evaluación Ambiental  
 Región del Libertador General Bernardo O Higgins

DZC/GHR/LARF

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



